



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 517

Palmira, Valle del Cauca, junio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00452-00
Demandante:	COGRASAN S.A.S.
Demandado:	INTERCOMER JF S.A.S.

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 31 de enero de 2020 incluyendo los valores de las liquidaciones aprobadas mediante providencias del 2 de mayo de 2016, 26 de octubre de 2017, 22 de febrero de 2018 y 5 de febrero de 2019 en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$37.162.320), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**



MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de junio de 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ